

Expediente: 12248/19

Carátula: GARCIA AGUILAR GONZALO LUIS C/ LEGUIZAMON MARIELA NATALIA S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES VIII

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 06/08/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20266380195 - GARCIA AGUILAR, GONZALO LUIS-ACTOR

90000000000 - LEGUIZAMON, MARIELA NATALIA-DEMANDADO

20266380195 - LOZANO, ALVARO-DERECHO PROPIO

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones VIII

ACTUACIONES N°: 12248/19



H104087982918

JUICIO: GARCIA AGUILAR GONZALO LUIS c/ LEGUIZAMON MARIELA NATALIA s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 12248/19.

SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 05 de agosto de 2024. Proveyendo ambas presentaciones de fecha 30/07/2024: **I. A lo solicitado por la parte actora:** 1) Agréguese y téngase presente. 2) A lo solicitado: líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc.Tribunales) a fin de que, por la vía y forma que corresponda, proceda a transferir de la cuenta judicial N° 562209530741238, perteneciente a los autos del rubro, la suma de **\$50.444,00** en concepto de planilla de actualización de capital de fecha 30/03/2022, a otra cuenta del Banco ICBC de la titularidad de **GONZALO LUIS GARCÍA AGUILAR**, siempre y cuando se encuentre a su nombre, C/A N°: **05180114575113**, CBU: **0150518401000145751136**. CUIT N° **20201792925**. Téngase presente la conformidad manifestada. **II. A lo solicitado por derecho propio:** 1) Agréguese y téngase presente. 2) A lo solicitado: líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc.Tribunales) a fin de que, por la vía y forma que corresponda, proceda a transferir de la cuenta judicial N° 562209530741238, perteneciente a los autos del rubro, la suma de **\$22.707,27** a cuenta de planilla de honorarios (art.903 CCYCN) (constituida por \$24.681,82 de honorarios menos \$1.974,55 correspondientes al 8% previsto por el art. 26, inc. J de la Ley N° 6059 a su cargo) al letrado **LOZANO, ÁLVARO - M.P. N°7881**, CUIT N° **20266380195**. La transferencia dispuesta se hará a una cuenta del Banco Hipotecario, C/A N° **403700016136027**, CBU N° **0440037040000161360270**, siempre y cuando se encuentre a su nombre. 3) Líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc. Tribunales) a fin de que proceda a transferir de la cuenta judicial n° **562209530741238** el importe de **\$4.442,73** correspondiente al 18% previsto por el art. 26 ley 6059 (constituido por \$2.468,18 y \$1.974,55 correspondientes al 10% y al 8% a cargo del demandado y del letrado respectivamente conforme incs. k y J, del artículo y Ley citados) sobre honorarios regulados al letrado **LOZANO, ÁLVARO** a la cuenta corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU 2850622330001000055312 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro, Sucursal Tribunales. 4) En caso de que los datos en alguno de los puntos no sean correctos, haya un faltante de los mismos o fondos insuficientes para cubrir alguna de las transferencias ordenadas, no se deberá realizar ninguna de las transferencias y dar aviso al Juzgado oficiante. 5) El letrado interesado deberá comunicar a la Caja de Abogados y Procuradores de Tucumán el cumplimiento del art. 26 inc. J ley 6059 a su cargo para la toma de razón por parte de dicha entidad. FDO. DRA. CECILIA MARIA SUSANA WAYAR - JUEZA - BEG - 12248/19.

Concepto: PLANILLA DEL CAPITAL 30/03/2022

Capital\$50.444,00

Monto depositado\$50.444,00

Saldo pendiente de cobro por capital\$0,00

Concepto: HONORARIOS

Saldo de honorarios (bruto)\$24.681,82

10%\$2.468,18

8%\$1.974,55

Total orden de pago\$22.707,27

Transferencia caja\$4.442,73

Saldo pendiente de cobro por honorarios \$0

**Actuación firmada en fecha 05/08/2024**

Certificado digital:

CN=WAYAR Cecilia María Susana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27259540122

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.